



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

NÚMERO: 43/ 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciseis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 36 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Dispuestos) por importe de SESENTA MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (60.074,30 €).

TERCERO: JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/11/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la justificación del mandamiento de pago, que se especifica a continuación, presentada por la Secretaría Accidental,

En relación con el pago a “A Justificar” n.º 329, de gastos derivados Notaria de pago de escritura de compraventa a D. por adquisición de finca rústica Ronda Sur, se presentan para la aprobación de esta Junta de Gobierno Local las siguientes facturas y justificantes:

FECHA	PROVEEDOR	C.I.F./D.N.I.	IMPORTE
			215,48 €
		TOTAL	215,48

IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR 245,54 €

IMPORTE GASTADO 215,48 €

A DEVOLVER

30,06 €

OINP n.º 12016000021697 de fecha 14/11/2016 correspondiente al I.R.P.F de la factura

CUARTO: EXACCIONES LOCALES

SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACIÓN POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La anulación de la liquidación número 178874, por importe de 1.345,30 €,

SEGUNDO: Girar liquidación por importe de 672,65 €,

TERCERO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales.

QUINTO: SERVICIOS SOCIALES

PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR: LIBERACIÓN DE CANTIDAD POR CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Servicios Sociales de fecha 17 de noviembre de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2016.

Visto el informe de la Psicóloga del SEAFI de fecha 17 de noviembre de 2016, en el que se expone que en relación con las ayudas, en concepto de Acogimiento Familiar, propuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2012 , hay una cantidad que no han percibido al quedar sin efecto dicha parte por el cese de la medida de protección.

Dichas diferencias serían: en relación de 338,50 euros con la cuantía propuesta de 2.928,00 euros, y parade 380,00 euros con la cuantía propuesta de 504,00 euros.

En base a los antecedentes expuestos,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Proceder a liberar la cantidad resultante entre la inicialmente aprobada y el gasto realmente efectuado, en relación con las P.E.I.S. por “Acogimiento familiar” propuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 27/01/2012, atendiendo el informe emitido por la Psicóloga del SEAFI.

PROPIUESTA DE ABONO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.S.)

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 17 de noviembre de 2016, atendiendo las solicitudes presentadas hasta el 31 de octubre de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/11/2016 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone a los solicitantes que figuran en el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas (P.E.I.S.), de fecha 17 de noviembre de 2016, las prestaciones que se indican, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTÍA
Necesidades Básicas	14.000,00 euros
Desplazamientos	137,22 euros
TOTAL	14.137,22 euros

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por los motivos que se especifican:

SEXTO: CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE BAR EN EL ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN EL CASTILLO DE LA MOLA”: PRÓRROGA DEL MISMO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el expediente tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del “Servicio de Bar en el Albergue Municipal sito en el Castillo de la Mola”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2015, con un canon mínimo de licitación de 300,00 euros mensuales.

Resultando que con fecha 10 de julio de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el Procedimiento que nos ocupa a D., en representación de SILVOTURISMO MEDITERRÁNEO, S.L. por plazo de ocho meses, con posibilidad de 2 prórrogas por un periodo de cuatro meses cada uno.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de junio de 2016 acordó aprobar la segunda y última prórroga del contrato, finalizando la misma el día 14 de noviembre de 2016, con un canon mensual de 350,00 €, rigiendo en todo momento los Pliegos .

Considerando que con fecha 6 de septiembre de 2016 el Ayuntamiento Pleno aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la concesión de la “Explotación del Albergue Municipal sito en el Castillo de la Mola”, mediante Procedimiento Abierto, y que el expediente está pendiente del trámite de clasificación del contratista para el próximo pleno.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2016, en la que se pone de manifiesto la conveniencia de que el servicio de bar se continúe prestando por el Sr. hasta que el Procedimiento Abierto en tramitación se adjudique.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Prorrogar el contrato para la prestación del Servicio de Bar en el Albergue Municipal sito en el Castillo de la Mola”, con D..... en representación de SILVOTURISMO MEDITERRÁNEO, S.L., por el precio de 350 € mensuales, rigiendo en todo momento los Pliegos de Cláusulas Administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015, hasta tanto sea adjudicado el Procedimiento Abierto convocado para la “Explotación del albergue municipal sito en el Castillo de la Mola”.

SÉPTIMO: JUZGADO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000362/2015 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL JARQUIL GLOBAL S.L.: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO

Visto el recurso contencioso administrativo N.º 000362/2015, interpuesto por la mercantil JARQUIL GLOBAL, S.L., contra el acuerdo de la JGL adoptado en sesión de 10 de abril de 2015, en relación con el contrato de obra para la “Adecuación y ampliación del conservatorio profesional de música”, incluido en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, de resolución del contrato por incumplimiento.

Considerando que en el procedimiento ha recaído la sentencia n.º 328/2016 de fecha 11-11-2016, emitida por el Juzgado de lo Contencioso n.º 4 de Alicante, que declara lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- La inadmisibilidad parcial del recurso presentado en relación a la pretensión económica, dado que la liquidación del contrato todavía no se ha producido.
- Estimar parcialmente el recurso contencioso, dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se acordó resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista, al no quedar acreditada tal circunstancia.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

En base a lo anteriormente expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha sentencia nº 328/2016, dando traslado de la misma al departamento de Secretaría a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y ALBERGUE MUNICIPAL DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación de la ejecución de la obra de “Mejora de Accesibilidad del edificio del Ayuntamiento y Albergue Municipal de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, con un precio máximo de licitación de 65.359,71 €, incluido el I.V.A.

Resultando que se han presentado las ofertas que a continuación se relacionan, según consta en el Acta de Apertura de los sobres A) de fecha 3 de noviembre de 2016:

1., en representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.
2., en representación de INFINOBRAS, S.L.
3.en representación de GEOBRUGG IBÉRICA, S.A.U.
4. en representación de OBRAS Y REFORMAS INTEGRALES RODRI 2027, S.L.
5., en representación de COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de noviembre de 2016, acordó clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, de conformidad con el informe emitido por el director del contrato, Sr. siendo la oferta nº 1, presentada por D., en representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. por el precio de 57.597,69 €, I.V.A. incluido, la que mayor puntuación ha obtenido, y desechar la oferta nº 4, presentada por D., en representación de OBRAS Y REFORMAS INTEGRALES RODRI 2027, S.L., por no subsanar la documentación exigida en el plazo establecido y la oferta nº 2 presentada por D., en representación de INFINOBRAS, S.L., al exceder el precio ofertado del tipo máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares (cláusula 13) y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 2.380,07 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Desechar la oferta nº 4 presentada por D....., en representación de OBRAS Y REFORMAS INTEGRALES RODRI 2027, S.L al no haber presentado la documentación exigida en el acta de apertura de los sobres de documentación.

SEGUNDO.- Desechar la oferta nº 2 presentada por D..... en representación de INFINOBRAS, S.L., al exceder el precio de su oferta del tipo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución de la obra de “Mejora de Accesibilidad del edificio del Ayuntamiento y Albergue Municipal de Novelda”, a D....., en representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.597,69 €), IVA incluido, correspondiendo 47.601,40 € al principal y 9.996,29 € al I.V.A.

CUARTO.- Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el TRLCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como al Director del contrato, D. Marcos Abellot Durá, y a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

SEGUNDO URGENTE: CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO NOVELDA Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE NOVELDA, PARA LA CESIÓN DEL PUESTO DE SOCORRO SITO EN CRUCE DE LA MONFORTINA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO Novelda y la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE NOVELDA, elaborado a solicitud de este Ayuntamiento.

Considerando que el objeto del mismo es la utilización de las instalaciones del Puesto de Socorro sito en el cruce de la Monfortina de este término municipal y propiedad de Cruz Roja; con la intención de ubicar en el mismo el servicio sanitario de Transporte no Asistido (TNA) que atiende a la población, compuesto de vehículo ambulancia y su dotación de personal, en horario de 20,00 a 8,00 horas y de lunes a domingo.

Considerando que Cruz Roja Española y las Administraciones públicas han colaborado y colaboran en la realización de proyectos y la prestación de servicios que redunden en beneficio



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

de la población.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de la Colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO Novelda y la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL, para la utilización de las instalaciones del Puesto de Socorro sito en el cruce de la Monfortina, en la forma presentada.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Asamblea Local de Cruz Roja.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y para cuantos documentos sean precisos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil